INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 73 /2015

"REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"

ANEXO 8 – "ADENDA"

CONTRATO N° 111/2016

CONSTRUCTORA ECO S.A.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 8 DEL CONTRATO Nº 111/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Mayo del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma Constructora ECO S.A., representada por el **Lic. Luis Federico González Gómez**, con Cédula de Identidad Nº 741.906, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 13 de fecha 17 de setiembre de 2007, pasada ante la Escribana Sady Karina Smith Cohene, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, acuerdan celebrar la presente Adenda de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 028-027/18 de fecha 03 de mayo del año 2018 del Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°.-) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° **111/16**, suscripto con la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, en el marco **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 73/2015 "REPARACIONES VARIAS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extiendan hasta el 28 de agosto de 2018.-**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.